

**RESOLUCIÓN N° 634
27 DE FEBRERO DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SASP 01 DE 2023, CUYO OBJETO ES “ENAJENACIÓN DIRECTA DE UNA RETROEXCAVADORA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”

El Alcalde Municipal de Girardota – Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere es Estatuto General de Contratación Pública, contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y, el Acuerdo Municipal 006 del 27 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*
3. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades la selección abreviada por subasta pública; procedimiento a través del cual las entidades públicas deben de realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna otra de las modalidades también establecidas en la Ley.
4. Que para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 2° literal e) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.
5. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Pública, que de acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes de la entidad pública deberá realizarse la adjudicación al mejor oferente a través de subasta pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2°, numeral 2° de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 “Enajenación directa a través de subasta pública”, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional”.
6. Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que los procesos de selección se limitarán a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. (Habiéndose presentado solo una solicitud válida).

Que el presente proceso **no** se limitara a mipymes por cuanto no se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Lo anterior bajo el entendido de que Colombia Compra eficiente confirma la tesis sostenida en el concepto del 21 de julio de 2016 –radicado No. E20161300000072–, reiterada en los conceptos del 20, 21 y 22 de agosto y el 17 de septiembre de 2019 –radicados Nos. 2201913000006007, 2201913000006081, 2201913000006151 y 2201913000006895– y radicado C – 258 del 17 de abril de 2020, según la cual las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes, a pesar de cumplir los requisitos regulados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, porque tales fundaciones, corporaciones o asociaciones no son empresas y no cumplen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipymes.

Lo anterior, claro está, no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas o que no tengan capacidad contractual. De hecho, a través del Decreto 92 de 2017 se reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo, se insiste, aquellos procesos contractuales limitados a Mipymes.

7. Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 17 de febrero de 2023.

8. Que, durante la etapa de exhibición del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, comentarios y sugerencias al mismo, las cuales, junto con las respuestas otorgadas gozan de plena publicidad en el SECOP II.

9. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de Girardota, está interesado en recibir propuestas para la Selección Abreviada por Subasta Pública No. 01 de 2023, cuyo objeto consiste en la “Enajenación directa de una retroexcavadora, propiedad del Municipio de Girardota”

10. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, y podrá ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Pública

11. Que los interesados pueden presentar propuestas y hacer sus observaciones según el cronograma de la presente selección abreviada y, además podrán expedirse adendas para modificar el pliego de condiciones dentro de los términos de ley.

12. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta pública No. 01 de 2023, cuyo objeto consiste en “enajenación directa de una retroexcavadora, propiedad del municipio de Girardota.”

ARTICULO SEGUNDO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en la Selección Abreviada por Subasta Publica No. 01, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la subasta pública, así:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIDADA		
POR SUBASTA PÚBLICA NO. 01 DE 2023		
ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y Proyecto de Pliego de Condiciones.	17 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Manifestación de interés en participar por parte de las Mypime en el proceso de selección	A partir de la fecha de publicación hasta el 23 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Evaluación de la calidad y documentación de las Mypimes en tanto se hayan recibido mínimo dos (02) manifestaciones de interés	24 de febrero de 2023	Oficina Jurídica del Municipio de Girardota
Plazo para presentar observaciones o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	A partir de la fecha de publicación hasta el 24 de febrero de 2023 5pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	A partir de la fecha de publicación hasta el 27 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto Administrativo que ordena de Apertura del Proceso de Selección junto con el Pliego de Condiciones Definitivo	27 de febrero de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA PÚBLICA NO. 01 DE 2023		
ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	A partir de la fecha de publicación hasta el 02 de marzo de 2023 5:00pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Respuesta a observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivos	06 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	Hasta el 07 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Fecha límite para la presentación de propuestas – Acta de cierre y apertura de propuestas	09 de marzo de 2023 Hora límite: 9:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Publicación de recibo de propuestas	09 de marzo de 2023 Hora límite: 5:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Publicación del Informe Preliminar de Evaluación y solicitud para subsanar requisitos.	13 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Presentación de Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación y de documentos tendientes a subsanar requisitos	A partir de la publicación hasta el 16 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Publicación del Informe de Evaluación definitivo y de las observaciones recibidas al Informe Preliminar.	21 de marzo de 2023	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Apertura sobre económico	22 de marzo de 2023 01:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Subasta publica	22 de marzo de 2023 02:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co

4

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIDADA POR SUBASTA PÚBLICA NO. 01 DE 2023		
ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
		A través del aplicativo para realización de subastas.
Elaboración, publicación y notificación de la Resolución de Adjudicación	22 de marzo de 2023 05:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co
Suscripción y legalización del Contrato.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.secop.gov.co y Oficina Jurídica del Municipio de Girardota (3er piso – Centro Administrativo Simón Bolívar – Carrera 15 No. 6 – 35. Girardota, Antioquia).

Para todos los efectos, la dirección y control de la correspondencia se hará a través de la plataforma de SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, para efectos de realizar el control social pertinente al proceso de Selección Abreviada por Subasta Pública No. 01 de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el SECOPII, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES

Alcalde Municipal

* El documento original y en físico posee las firmas.

P/E CamilaD